



**RESOLUCIÓN No. 003**  
**(28 de febrero de 2022)**

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"*

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la fecha, la abogada **MELISSA CRISTINA MARÚN BURGOS** presentó renuncia al cargo que venía ocupando en el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, a partir del día 28 de febrero de 2022, inclusive.

Por lo anterior, se hace necesario suplir la vacancia temporal que genera la renuncia presentada por la Dra. **MELISSA CRISTINA MARÚN BURGOS**, por lo que se procederá a aceptar la renuncia presentada y nombrar en provisionalidad a la abogada **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES** identificada con C.C. No. 1.143.366.330 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO** de este juzgado.

Que la abogada **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, cumple con los requisitos señalados en la ley para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA del Nivel asistencial conforme los artículos 129 y 161 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA13-10038 y PSAA13-10039 modificados, respectivamente, por los Acuerdos PCSJA17-10779 y PCSJA17-10780 del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, y como prueba de ello, aporta su hoja de vida en los que se verifica los estudios y experiencias necesarias para el nombramiento, junto con los respectivos i) Certificado expedido por el Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República por el cual se da fe que no se encuentra reportado como responsable fiscal en el SIBOR; ii) Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación en el que consta que consultado el SIRI no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; iii) Informe de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia en el cual se da cuenta de que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y; iv) Carta de no encontrarse incurso en impedimento alguno para desempeñar dicho cargo.

En atención a los considerandos precedentes, se;

<sup>1</sup> El Acuerdo No. PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013, "Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios" señala que para el cargo de Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito y/o Equivalente, se requiere haber **terminado y aprobado todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho** y tener un (1) año de experiencia relacionada.





**RESOLUCIÓN No. 003  
(28 de febrero de 2022)**

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada **MELISSA CRISTINA MARÚN BURGOS** identificada con C.C. No. 1.143.391.780 de Cartagena de Indias, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, a partir del día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** en provisionalidad a la joven **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES** identificada con C.C. No. 1.143.366.330 de Cartagena de Indias, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**. Comuníquese, si acepta, se le dará posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

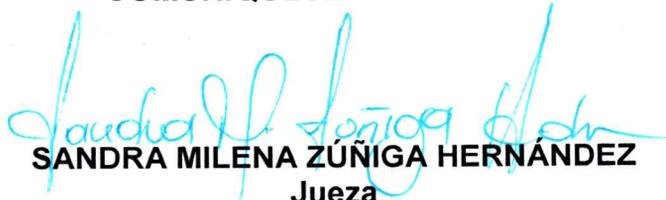
**ARTÍCULO CUARTO:** El nombramiento efectuado a **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, surte efectos fiscales a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO QUINTO:** Se deja constancia que en el archivo administrativo de este Despacho Judicial reposa copia de la hoja de vida de **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, con los anexos requeridos para tomar posesión del referido cargo.

Por la Secretaría, publicar el presente nombramiento en el sitio web de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MILENA ZUÑIGA HERNÁNDEZ**  
Jueza